

CONCEJALÍA DE HACIENDA

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS, ENSEÑANZA DE TENIS, FRONTENIS, PADEL Y USO LIBRE DE LAS INSTALACIONES ACUÁTICAS.

Artículo 1. CONCEPTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de enseñanza de actividades físicas dirigidas, enseñanza de tenis y uso libre de las instalaciones acuáticas específicas en las Tarifas contenidas en el artículo 3 y siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2. OBLIGADOS AL PAGO.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a que se refiere al artículo anterior.

Artículo 3.- HECHO IMPONIBLE

Está constituido por la prestación de servicios para la realización de las actividades anteriormente señaladas.

Artículo 4.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Nace desde que se inicia la utilización mediante la entrada en los recintos de dichas Instalaciones o desde que se utilicen los servicios de Profesores, Monitores Físico-Deportivos en las diferentes actividades.

Artículo 5. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

5.1. No se concederán exenciones ni bonificaciones distintas de las que a continuación se detallan a la exacción de estos Precios, que serán exclusivamente para residentes con excepción del punto 3 y 4 del presente artículo referido a minusválidos:

1. Del 50% para jubilados y pensionistas que lo justifiquen debidamente (salvo las actividades específicas para este grupo poblacional).
2. En el resto de actividades no definidas para este segmento de población tendrán prioridad quienes no lo sean.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

3. Del 25 % para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 33%.
4. 50% para aquellas personas que acrediten mediante certificado expedido por el INSS u órgano competente, una minusvalía igual o superior al 66%.
5. Del 25% a miembros de familias numerosas categoría General.
6. Del 50% a miembros de familias numerosas categoría Especial
 - 6.1. Se deberá presentar el carné oficial en vigor y una fotocopia del mismo.

5.2. De todas las bonificaciones queda excluida la matrícula.

5.3 Los usuarios no residentes en este municipio pero que trabajen en empresas de Mejorada del Campo, previa acreditación de esta circunstancia, abonarán los precios de Residentes.

5.4 Las Exenciones y Bonificaciones no se acumulan.

5.5 Exenciones totales o parciales de cuotas. Será para aquellos vecinos con expedientes iniciados en Servicios Sociales y motivados y propuesto por la Concejalía de Servicios Sociales.

Artículo 6. CUANTÍA.

Todas las tarifas que a continuación se relacionan llevan incluido, en su caso, el I.V.A. legalmente establecido.

La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la fijada en cada Tarifa contenida en los apartados siguientes, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

6.1. ACTIVIDAD FÍSICA DIRIGIDA: TENIS/FRONTENIS Y PADEL.

Los no residentes o empadronados en el municipio deberán pagar el 50 % más de las cantidades siguientes (excepto matrícula).

		MATRÍCULA y seguro médico	MENSUALIDAD
PROGRAMA: TENIS		EUROS	EUROS
Infantil – iniciación	2 días a la semana (1 hora /día)	10	20.50

CONCEJALÍA DE HACIENDA

Infantil – avanzado	2 días a la semana 1 hora / día)	10	26.25
	3 días a la semana 1 hora/ día)	10	38.00
Infantil competición	2 días a la semana (1 hora / día)	10	38.00
	3 días a la semana 1 hora /día)	10	55.00
Adultos (17 años en adelante)	2 días a la semana (1 hora / día)	10	38.00
	3 días a la semana (1 hora / día)	10	55.00

6.2. ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

6.2.1. Actividad Física Infantil:

Se incluyen personas de edad comprendida entre los 7 y los 16 años. Salvo para las siguientes actividades, que los límites de edad son los siguientes:

- **KARATE:** Se incluyen personas de edad comprendida entre los 5 y los 16 años.
- **JUDO:** Se incluyen personas de edad comprendida entre los 4 y los 16 años.
- **GIMNASIA RÍTMICA:** Se incluyen personas de edad comprendida entre los 4 y 16 años.
- Los cursos de cualificación (Karate, Judo, etc.) se registrarán por las cuotas y horarios de adultos.

Para determinar la edad del usuario se tendrá en cuenta el año de nacimiento, independientemente que tenga la edad en el momento de hacer la inscripción, siempre que los cumpla dentro del año establecido.

Los no residentes o empadronados en el municipio deberán pagar el 50 % más de las cantidades siguientes (excepto matrícula)

Las horas de actividad que excedan lo mínimo establecido en los siguientes cuadros se podrán prorratear aplicando la parte proporcional. En los cuadros están establecidos los días mínimos de cada actividad deportiva.

La matrícula se abonará cada año al inicio de la temporada deportiva junto con la cuota, sean de nueva incorporación o con plaza reservada de la temporada anterior

Los no residentes o empadronados en el municipio deberán pagar el 50 % más de las cantidades siguientes (excepto matrícula)

INFANTIL	MATRÍCULA y seguro medico	MENSUALIDAD
PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	EUROS	EUROS
		Residentes

CONCEJALÍA DE HACIENDA

2 días a la semana	10,00	12,00
--------------------	-------	-------

6.2.2. Peque deporte. Pre-iniciación Deportiva. Iniciación Deportiva.

6.2.2.1 Se incluyen todas las personas comprendidas entre 4 y 11 años de edad.

INFANTIL	MATRÍCULA y seguro medico	MENSUALIDAD
PROGRAMA: Peque Deportes (4 a 5 años)	EUROS	EUROS
		RESIDENTES
	10,00	14,00
Pre-iniciación Deportiva (6 a / años)	10,00	14,00
Iniciación Deportiva (8 a 9 años)	10,00	14,00

6.2.3. Actividad Física para adultos:

Se incluyen todas las personas con 17 años cumplidos A EXCEPCIÓN de Aeróbic que se incluyen alumnos/as con 14 años cumplidos

	MATRÍCULA y seguro medico	MENSUALIDAD
PROGRAMA ACTIVIDAD FÍSICA ADULTOS	EUROS	EUROS
		RESIDENTES
1 días a la semana (1.5 hs)	10,00	14,25
2 días a la semana	10,00	19,00
Gimnasia de Mayores	10,00	18 € anuales (pago en 2 veces)

6.2.4 Sala de musculación y actividades adultos gimnasio.

6.2.4.1.- Sala de Musculación y actividades adultos gimnasio.

SALA DE MUSCULACIÓN (Exclusivamente)			
Modalidad	Matrícula	Seguro Médico	Precio
Pase diario			3,00 €/día

CONCEJALÍA DE HACIENDA

Lunes a viernes de 9:00 a 22:00 h. sábados, domingos y festivos de 9:00 a 20:30 h.)	20,00 €	10,00 €	29,00 €/mes
Lunes a domingos y festivos de 9:00 a 14:00 h., sólo mañanas.	20,00 €	10,00 €	24,00 €/mes
Bono 10 usos			20,00 €/mes
Carné Usuario 3 días, L-X-V (Exclusivamente antiguos usuarios)	10,00 €	10,00 €	20,77 €/mes
Carné Usuario 3 días M- J (Exclusivamente antiguos usuarios)	10,00 €	10,00 €	15,05 €/mes

Sala de musculación: Incluye exclusivamente el acceso a la sala en los horarios establecidos en la modalidad correspondiente.

SALA MUSCULACIÓN Y ACTIVIDADES ADULTOS GIMNASIO			
ABONOS			
Modalidad	Matrícula	Seguro Médico	Precio
Abono Completo Actividades (Mes) (Lunes a viernes de 9:00 a 22:00 h. sábados, domingos y festivos de 9:00 a 20:30 h.)	20,00 €	10,00 €	32,50 €
Abono Completo Actividades (Anual) (Lunes a viernes de 9:00 a 22:00 h. sábados, domingos y festivos de 9,00 a 20:30 h.))	20,00 €	10,00 €	357,50 €
Abono Mañana Actividades (Mes) (Lunes a domingo de 9:00 a 14:00 h. incluido festivos).	20,00 €	10,00 €	25,00 €
Abono Mañana Actividades (Anual) (Lunes a domingo de 9:00 a 14:00 h. incluido festivos).	20,00 €	10,00 €	275,00 €
Abono Familiar Actividades (Mes) (lunes a viernes de 9:00 a 22:00 h. sábados, domingos y festivos de 9:00 a 20:30 h.) – (Hijos hasta 21 años).	40,00 €	10,00 €	64,00 €
Abono Familiar Actividades (Anual) (Lunes a viernes de 9:00 a 22:00 h. sábados, domingos y festivos de 9:00 a 20:30 h.) – (Hijos hasta 21 años).	40,00 €	10,00 €	672,00 €

Sala de musculación y Actividades adultos Gimnasio (Abonados):

CONCEJALÍA DE HACIENDA

Incluye el acceso a la sala de musculación y a todas las actividades dirigidas que se impartan en las distintas salas de la instalación, excepto artes marciales, en los horarios establecidos en la modalidad de abono.

RESERVA DE PLAZA (Exclusivamente abonados)	
Modalidad	Precio
Reserva de plaza individual (máximo 3 meses)	5,00 €/mes
Reserva de plaza familiar (máximo 3 meses)	10,00 €/mes

Reserva de plaza: En caso de baja temporal de un usuario **abonado** podrá reservar la plaza con un máximo de tres meses. Sólo existe esta modalidad para todos aquellos usuarios que sean abonados.

Las matrículas se realizan en un único pago en el momento de formalizar la inscripción. En el precio se incluye el Seguro Médico de Accidente durante el primer año y los gastos de administración correspondientes: administración, tarjeta de acceso y gestión de datos.

Seguro Médico corresponde al precio público por la cobertura de accidente deportivo durante la práctica de las actividades ofertadas y el uso de la sala de musculación. Es obligatorio en todos los casos. Este precio público se pagará todos los años mientras el usuario esté inscrito en cualquier actividad ofertada.

El pase diario y el Bono 10 usos se abonarán en el momento de su expedición.

Todos los precios públicos se cobrarán mensualmente excepto los abonados con cuota anual que harán un único pago por año por el servicio a disfrutar.

6.2.5 Actividad Física dirigida de Natación.

6.2.5.1. Se incluyen todas las personas de 8 meses cumplidos en adelante.

		MATRÍCULA y seguro medico	MENSUALIDAD
PROGRAMA: NATACIÓN		EUROS	EUROS
			RESIDENTES
Bebes (8 meses a 3 años)	1 día a la semana	10,00	18,00
	2 días a la semana	10,00	36,00

CONCEJALÍA DE HACIENDA

Peques (3, 4 y 5 años) Infantil (6 a 16 años)	1 día a la semana	10,00	11,00
	2 días a la semana	10,00	22,00
Adultos (17 años en adelante):	1 día a la semana	10,00	13,50
	2 días a la semana	10,00	27,00
Edad de Oro	2 días a la semana	10,00	18 € anual
Edad de Oro	1 día a la semana	10,00	18 € anual
Resto de actividades	1 día a la semana	10,00	16,50
	2 días a la semana	10,00	29,00

Nota: Se denomina Edad de Oro a las personas de 65 años en adelante

6.2.6. USO LIBRE DE INSTALACIONES ACUÁTICAS

Infantil: hasta 16 años. Adulto: a partir de 17 años.

USO LIBRE		Entrada Normal	Bono 10 Baños	Bono 25 baños
		EUROS		
	Infantil	3,00	25,00	55,00
	Adulto	6,00	45,00	85,00
	Medio día solo Verano a partir 16.00 hs	3,50		
	Adulto no residente	7,00 €		

6.2.6.1 Los menores de tres años no pagan entrada debiendo ir acompañados de un adulto.

6.2.6.2 Los Bonos son válidos de lunes a Domingos y festivos.

6.2.6.3 Se podrán utilizar tanto en la Piscina de Verano como en la Piscina de Invierno.

6.2.6.4 La actualización de precios se realiza antes del comienzo de la temporada de verano por lo que, si algún usuario tiene bonos con baños pendientes, deberá solicitar en la oficina de la Concejalía de Deportes su convalidación y podrá usarlos hasta el final de la temporada de verano. Una vez comenzada la temporada de piscina cubierta, en el mes de octubre, los baños pendientes se perderán.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

6.2.7. CURSOS Y ACTIVIDADES MONOGRÁFICOS.

A estos cursos no se aplicará bonificación o exención alguna (minusvalías, familia numerosa, promoción deportiva etc.), siendo la matrícula obligatoria y abonándose una sola vez.

Las inscripciones fuera del plazo establecido tendrán un recargo del 30 por 100; dichas inscripciones generan cambios de planificación de la actividad, produciendo unos costes más elevados de la misma.

		MATRÍCULA A y seguro medico	CURSO		
		EUROS	EUROS	EUROS	
PROGRAMA: Cursos y actividades monográficos			RESIDENTES	No resident es 50% mas	
CURSILLOS DE NATACION VERANO	INFANTIL (hasta 16 años)	5,00	25,00		
	ADULTO(+17años)	5,00	35,00		
CAMPAMENTO O DEPORTIVO-URBANO VERANO	CAMPAMENTO: por quincena. Junio y Septiembre parte proporcional.	5,00	80,00		
	CAMPAMENTO: por semana	5,00	45,00		
	DESAYUNO	Quincena	--	17,50	
		Semana		9,50	
COMIDA		Directamente a la empresa			
AQUAEROBIC VERANO	14 años cumplidos en adelante	5,00	35,00	52,50	

Artículo 7.- OBLIGACIÓN DE PAGO Y NORMAS DE GESTIÓN.

CONCEJALÍA DE HACIENDA

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace con la utilización de las instalaciones y servicios anteriores.
2. Tratándose de actividades físicas dirigidas, en el momento en que, a instancia del interesado, se formaliza la inscripción. Una vez inscrito/a, los sucesivos pagos serán mediante recibo domiciliado dentro de los diez primeros días de cada período natural de tiempo señalado en las tarifas.
3. Cuando las actividades se hubieran iniciado sin haber realizado la necesaria inscripción, se podrán exigir el pago cuando se inicie efectivamente la prestación del servicio o uso de la instalación.
4. Uso de instalaciones: El pago se hará en los puntos designados en cada caso, antes de que la utilización se inicie mediante la entrada al recinto.
5. Las deudas por este precio público podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido dos meses desde su vencimiento en período voluntario.
6. A partir del segundo duplicado del Carné de Acceso se abonará la cantidad de 6 € por tarjeta magnética y 3 € para soporte cartón.
7. El impago de dos o más recibos correspondientes a una o a varias actividades dará lugar a la imposibilidad de continuar en las mismas, salvo pago del importe de la totalidad de la deuda, incluidos los gastos bancarios generados por la devolución de los recibos domiciliados.

Artículo 8. INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003.

DISPOSICIÓN PRIMERA

La presente Ordenanza fiscal, fue modificada por el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2018, siendo de aplicación a partir del día siguiente a su aprobación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.